

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p><b>POLITICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO – IDEP.</b></p>	Código: PO-MIC-03-02
		Versión: 1
		Fecha Aprobación: 16/11/2018
		Página 1 de 7

<b>Fecha de aprobación</b>		
07/11/2018 Acta No. 2 Comité de coordinación del sistema de control interno		
<b>Firma de Autorizaciones</b>		
<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
<b>Profesional Responsable del Sistema Integrado de Gestión Oficina Asesora de Planeación</b>	<b>Representante Alta Dirección Sistema Integrado de Gestión  Jefe Oficina de Control Interno</b>	<b>Jefe Oficina Asesora de Planeación</b>
<b>Control de Cambios</b>		
<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	
Noviembre 2018	Elaboración del documento	

	<b>POLITICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO – IDEP.</b>	Código: PO-MIC-03-02
		Versión: 1
		Fecha Aprobación: 16/11/2018
		Página 2 de 7

## 1. PRESENTACIÓN

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP define su política para la administración del riesgo tomando como referente los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y el Modelo Estándar de Control Interno - MECI, implementando las líneas de defensa para la gestión del riesgo y los lineamientos de la Guía para la administración del riesgo del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP – 2018, la cual articula los riesgos de gestión, corrupción y de seguridad digital.

## 2. ALCANCE

El presente instructivo debe ser aplicado para todos los procesos del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP y para los riesgos de proceso y de corrupción.

## 3. POLÍTICA

“El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico – IDEP se compromete con la gestión del riesgo, realizando la identificación, análisis, valoración de sus riesgos e incorporando las metodología de las tres líneas de defensa, con el fin de facilitar el ejercicio fundamental de la planeación institucional, estableciendo una correcta definición de causas y efectos, dando tratamiento efectivo que permita mitigar la materialización de los riesgos, realizar seguimiento e implementar acciones de mejora para evitar que se afecte el normal desarrollo de los procesos y el cumplimiento de los objetivos institucionales. Como parte de la política se establece las siguientes premisas para el tratamiento de los riesgos:

1. Cuando el nivel del riesgo RESIDUAL quede en zona de riesgo BAJA, cada líder o responsable del correspondiente proceso podrá ASUMIR el riesgo, sin embargo, en conjunto con sus equipos pueden establecer acciones adicionales a los controles establecidos que permitan mantener o reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo.
2. Cuando el nivel del riesgo RESIDUAL quede en zona de riesgo MODERADO, cada líder o responsable del correspondiente proceso en conjunto con sus equipos, deberán establecer acciones o controles adicionales a los establecidos que permitan REDUCIR la probabilidad de ocurrencia del riesgo.
3. Cuando el nivel del riesgo RESIDUAL quede en la zona de riesgo ALTA o EXTREMA, cada líder o responsable del correspondiente proceso en conjunto con sus equipos, deberán establecer acciones o controles adicionales a los establecidos que permitan EVITAR, REDUCIR, COMPARTIR O TRANSFERIR el riesgo.

	<b>POLITICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO – IDEP.</b>	Código: PO-MIC-03-02
		Versión: 1
		Fecha Aprobación: 16/11/2018
		Página 3 de 7

4. Los actos o riesgos de corrupción son inaceptables e intolerables, de tal forma que se implementarán controles preventivos y acciones encaminadas a tratar este tipo de riesgo y sus consecuencias.”

#### **4. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA**

La implementación de esta política se realizará mediante los siguientes ítems:

##### **4.1. Documentos asociados**

Los procesos establecidos en la entidad podrán realizar los riesgos asociados a su gestión con base en los siguientes documentos:

- IN-MIC-03-04 Instructivo para la administración del riesgo:

Es un documento metodológico donde se explica el paso a paso de la metodología para el diligenciamiento del formato FT-MIC-03-07 Mapa de riesgos institucional y de corrupción por procesos, tomando como regencia los lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP para riesgos de proceso, la Secretaría de transparencia de la Presidencia de la República para los riesgos de corrupción y por la Corporación Transparencia por Colombia para lo relacionado al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano componente 1 Gestión del riesgo de corrupción – Mapa de riesgos de corrupción y medidas para mitigarlos.

- FT-MIC-03-07 Mapa de riesgos institucional y de corrupción por procesos:

Es el formato donde todos los procesos relacionan sus riesgos de proceso y de corrupción (si los hay), los controles establecidos y si evaluación, zonas de riesgo inherente y residual, así como los seguimientos por parte de los líderes de proceso y de la Oficina de Control Interno.

- PRO-MIC-03-04 Procedimiento Autoevaluación de la gestión

Procedimiento mediante el cual se busca determinar la efectividad de la gestión de los procesos y los controles internos diseñados, con el fin de lograr los objetivos institucionales, incluyendo los mapas de riesgos.

##### **4.2. Roles en la administración del riesgo**

El éxito de la administración del riesgo depende de la decidida participación de los directivos, servidores públicos y contratistas; por esto, es preciso identificar los actores que intervienen de acuerdo a las siguientes líneas de defensa:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN

Instituto para la Investigación Educativa y el  
Desarrollo Pedagógico

POLITICA PARA LA  
ADMINISTRACIÓN DEL  
RIESGO – IDEP.

Código: PO-MIC-03-02

Versión: 1

Fecha  
Aprobación: 16/11/2018

Página 4 de 7

LÍNEA DE DEFENSA	INTEGRANTES	FUNCIONES
<b>LÍNEA ESTRÉGICA</b>	Alta dirección  Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"><li>• Establecer y aprobar la Política de administración del riesgo la cual incluye los niveles de responsabilidad y autoridad con énfasis en la prevención del daño antijurídico</li><li>• Definir y hacer seguimiento a los niveles de aceptación (apetito al riesgo)</li><li>• Analizar los cambios en el entorno (contexto interno y externo) que puedan tener un impacto significativo en la operación de la entidad y que puedan generar cambios en la estructura de riesgos y controles</li><li>• Realizar seguimiento y análisis periódico a los riesgos institucionales</li><li>• Realimentar al Comité de Gestión y Desempeño Institucional sobre los ajustes que se deban hacer frente a la gestión del riesgo</li><li>• Evaluar el estado del sistema de control interno y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del mismo.</li></ul>
<b>1 ° LÍNEA DE DEFENSA</b>	Líderes de proceso	<ul style="list-style-type: none"><li>• Identificar y valorar los riesgos que pueden afectar los programas, proyectos, planes y procesos a su cargo y actualizarlo cuando se requiera con énfasis en la prevención del daño antijurídico.</li><li>• Definir, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos identificados alineado con las metas y objetivos de la entidad y proponer mejoras a la gestión del riesgo en su proceso.</li><li>• Supervisar la ejecución de los controles aplicados por el equipo de trabajo en la gestión del día a día, detectar las deficiencias de los controles y determinar las acciones de mejora a que haya lugar.</li><li>• Desarrollar ejercicios de autoevaluación para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles.</li><li>• Informar a la Oficina Asesora de Planeación (segunda línea) sobre los riesgos materializados en los programas, proyectos, planes y/o procesos a su cargo.</li></ul>

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> EDUCACIÓN</p> <p>Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p><b>POLITICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO – IDEP.</b></p>	Código: PO-MIC-03-02
		Versión: 1
		Fecha Aprobación: 16/11/2018
		Página 5 de 7

LÍNEA DE DEFENSA	INTEGRANTES	FUNCIONES
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reportar a la Oficina Asesora de Planeación los avances y evidencias de la gestión de los riesgos a cargo del proceso asociado.</li> </ul>
<b>2° LÍNEA DE DEFENSA</b>	Oficina asesora de Planeación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesorar a la línea estratégica en el análisis del contexto interno y externo, para la definición de la política de riesgo, el establecimiento de los niveles de impacto y el nivel de aceptación del riesgo.</li> <li>• Consolidar el Mapa de riesgos institucional (riesgos de mayor criticidad frente al logro de los objetivos) y presentarlo para análisis y seguimiento ante el Comité de Gestión y Desempeño Institucional.</li> <li>• Presentar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el seguimiento a la eficacia de los controles en las áreas identificadas en los diferentes niveles de operación de la entidad, incluyendo los riesgos ubicados en zona de riesgo baja.</li> <li>• Acompañar, orientar y entrenar a los líderes de procesos en la identificación, análisis y valoración del riesgo</li> <li>• Monitorear los controles establecidos por la primera línea de defensa acorde con la información suministrada por los líderes de procesos</li> <li>• Supervisar en coordinación con los demás responsables de esta segunda línea de defensa que la primera línea identifique, evalúe y gestione los riesgos y controles para que se generen acciones</li> <li>• Evaluar que los riesgos sean consistentes con la presente política de la entidad y que sean monitoreados por la primera línea de defensa</li> <li>• Promover ejercicios de autoevaluación para establecer la eficiencia, eficacia y efectividad de los controles.</li> </ul>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN

Instituto para la Investigación Educativa y el  
Desarrollo Pedagógico

POLITICA PARA LA  
ADMINISTRACIÓN DEL  
RIESGO – IDEP.

Código: PO-MIC-03-02

Versión: 1

Fecha  
Aprobación: 16/11/2018

Página 6 de 7

LÍNEA DE DEFENSA	INTEGRANTES	FUNCIONES
<b>2° LÍNEA DE DEFENSA</b>	Líderes de procesos de contratación, financiera, talento humano, gestión y defensa jurídica, TIC, servicio al ciudadano, comunicaciones, gestión del conocimiento y gestión documental y los supervisores de contrato de la Entidad entre otros	<ul style="list-style-type: none"><li>• Monitorear los riesgos identificados y controles establecidos por la primera línea de defensa acorde con la estructura de los temas a su cargo.</li><li>• Reportar a la Oficina Asesora de Planeación, el seguimiento efectuado al mapa de riesgos a su cargo y proponer las acciones de mejora a que haya lugar</li><li>• Acompañar, orientar y entrenar a los líderes de procesos en la identificación, análisis, y valoración del riesgo y definición de controles en los temas a su cargo y con enfoque en la prevención del daño antijurídico</li><li>• Supervisar que la primera línea de defensa identifique, evalúe y gestione los riesgos en los temas de su competencia.</li></ul>
<b>3° LÍNEA DE DEFENSA</b>	Oficina de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"><li>• Proporcionar aseguramiento objetivo sobre la eficacia de la gestión del riesgo y control, con énfasis en el diseño e idoneidad de los controles establecidos en los procesos</li><li>• Proporcionar aseguramiento objetivo en las áreas identificadas no cubiertas por la segunda línea de defensa</li><li>• Asesorar de forma coordinada con la Oficina de Planeación, a la primera línea de defensa en la identificación de los riesgos institucionales y diseño de controles</li><li>• Llevar a cabo el seguimiento a los riesgos consolidados en los mapas de riesgos de conformidad con el Plan Anual de Auditoria y reportar los resultados al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.</li><li>• Recomendar mejoras a la política de administración del riesgo</li></ul>

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico</p>	<p>POLITICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO – IDEP.</p>	Código: PO-MIC-03-02
		Versión: 1
		Fecha Aprobación: 16/11/2018
		Página 7 de 7

#### 4.3. Accionar ante la materialización de un riesgo

Responsable	Acción a ejecutar
Líder del proceso	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe reunirse con su equipo de trabajo para formular la(s) acción(es) correctiva(s) e incluirlas en el Plan de mejoramiento del proceso para mitigar las causas y consecuencias del riesgo identificadas. Así mismo debe actualizar el mapa de riesgos correspondiente. Esta reunión debe realizarse de manera inmediata una vez materializado el riesgo.</li> <li>- Enviar el Plan de mejoramiento actualizado a la Oficina Asesora de Planeación para revisión metodológica, en un periodo que no supere los 5 días hábiles siguientes a la materialización del riesgo.</li> <li>- Enviar el Mapa de riesgos institucional y de corrupción actualizado a la Oficina Asesora de Planeación para revisión metodológica, en un periodo que no supere los 5 días hábiles siguientes a la materialización del riesgo.</li> </ul>
Oficina Asesora de Planeación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisar metodológicamente y publicar el Plan de mejoramiento y el Mapa de riesgos institucional y de corrupción actualizado, en un periodo que no supere los 8 días hábiles siguientes a la materialización del riesgo.</li> </ul>
Oficina de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informar a la segunda línea de defensa con el fin facilitar el inicio de las acciones correspondientes con el líder del proceso, para revisar el mapa de riesgos.</li> <li>- Realizar el seguimiento correspondiente al Plan de mejoramiento y al Mapa de riesgos institucional y de corrupción.</li> </ul>
Equipos de trabajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ejecutar de manera inmediata las acciones establecidas en el Plan de mejoramiento.</li> <li>- Informar al líder del proceso si las acciones establecidas en el Plan de mejoramiento no surten el efecto esperado y si es necesario reformularlas.</li> </ul>

**Tenga en cuenta que:** La(s) acción(es) correctiva(s) a incluir en el Plan de mejoramiento del proceso no deben tener un tiempo de ejecución superior a ocho (8) meses y tendrán seguimiento periódico por parte de la Oficina de Control interno